



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 120-2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de Julio de 2017

Visto; el Exp. N° 004463-OCTD-Recurso de apelación y la Nota Informativa N° 015-2017-FRAIP-OEI-HVLH-IGSS

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 26 de abril de 2017, ingresado a la mesa de partes de nuestra entidad el 01 de junio de 2017, el señor Alejandro Rodríguez Quispe en mérito a la Ley 27806-Ley de Acceso a la Información –solicita: Copia fedateada del documento donde el Hospital "Víctor Larco Herrera" acredita o califica como Indigente al paciente Alejandro Javier Rodríguez Moncada, quien se encuentra hospitalizado en el pabellón N° 1 de dicho hospital;

Que, el señor Alejandro Rodríguez Quispe, interpone recurso de apelación de fecha 12 de julio de 2017 presentada el mismo día en mesa de parte de la entidad, en el extremo referido que el funcionario responsable ha entregado información a través de la Carta N° 19-2017-FREIP-OEI-HVLH/MINSA de fecha 15.06.2017, en respuesta a su solicitud entregándole el Memorandum N° 2324-DE-HVLH/SS de fecha 26.SET.2013, documento que nada dice o tiene que ver con la información requerida por el recurrente;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-FRAIP-OEI-HVLH/MINSA de fecha 19 de julio de 2017, expedido por el funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública del Hospital Víctor Larco Herrera, comunica a la Dirección General que la información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha cumplido con entregar mediante Carta N° 19-2017-FREIP-OEI-HVLH/MINSA, se adjunta documentación existente copia del memorándum N° 2324-DE-HVLH/SS, fotocopia simple de la R. D. N° 126-2011-DG-HVLH documento que aprueba el Tarifario Institucional del HVLH, donde se infiere la categoría "D" monto cero 00/nuevos soles;

Que, la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- precisa que su finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú (Art. 1º), por ello, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, determinado que en ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho (Art. 7º).

Que, en el presente caso, estando a la información vertida por el funcionario responsable de transparencia del HVLH, éste señala que de la verificación de los documentos conteniendo datos escritos que guardan relación con el proceso de hospitalización, obra el memorándum N° 2324-DE-HVLH/SS de fecha 16 de setiembre del 2013, donde se señala, entre otros, en el rubro "Al estudio socio económico realizado se determina CATEGORIA "D" HASTA UBICAR A LA FAMILIA" ; asimismo, se ha adjuntado la Resolución Directoral N° 126-2011-DG-HVLH de fecha 25 de mayo de 2011, donde se especifica el concepto de "Categoría D" cuyo monto es 0.00 nuevos soles; en consecuencia, se debe declarar infundado la apelación interpuesta por el Sr. Alejandro Rodríguez Quispe, al no acreditarse que haya recibido una negativa tácita por parte de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, debiendo de notificarse esta decisión al referido ciudadano;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 11º del T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de



Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Alejandro Rodríguez Quispe, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º.-DISPONER, que el funcionario responsable de acceso a la información pública del HVLH, proceda a notificar la presente Resolución al interesado, para los fines que considere conveniente.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 P.N.E. 7718

NACG/MTRV/.

c.c. Funcionario de Transparencia
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado